



00 2

- 1 -

1 N U M E R O : 70/86. -----
2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
4 BANIAMERICA S. A.. -----
5 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DIECISIE-
8 TE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,
9 ANTE MI, ABOGADO E D U A R D O A L B E R T O F A L -
10 G U E Z A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
11 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----
12 a) SEÑOR DON CARLOS EDUARDO GUEVARA BECERRA, QUIEN
13 DECLARA SER ECUATORIANO ✓ CASADO, EJECUTIVO, POR
14 SUS PROPIOS DERECHOS; -----
15 b) SEÑORITA NELLY LEON ALVARADO, QUIEN DECLARA SER
16 ECUATORIANA ✓ SOLTERA, EMPLEADA, POR SUS PROPIOS
17 DERECHOS; -----
18 c) SEÑOR DON VICTOR ALVARADO VARGAS, QUIEN DECLARA
19 SER ECUATORIANO ✓ CASADO, EMPLEADO, POR SUS PRO-
20 PIOS DERECHOS; -----
21 d) SEÑOR DON JAIME DEL HIERRO CORDERO, QUIEN DE-
22 CLARA SER ECUATORIANO ✓ SOLTERO, EJECUTIVO, POR
23 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----
24 e) SEÑORITA MERCEDES TIGUA FUENTES, QUIEN DECLARA
25 SER ECUATORIANA ✓ SOLTERA, EMPLEADA, POR SUS PRO-
26 PIOS DERECHOS. -----
27 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
28 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE IDENTI-
2 FICADO CON SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE
3 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-
4 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA
5 COMPANIA ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ES-
6 TAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MA-
7 NERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME
8 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

9 " SEÑOR NOTARIO : -----

10 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
11 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
12 TITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA, Y MAS DECLARACIO-
13 NES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TENOR DE
14 LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----

15 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES. -----

16 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-
17 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR
18 LA COMPANIA ANONIMA BANIAMERICA S. A. ✓-----

19 LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, DOMICILIOS Y NACIONALI-
20 DADES, SON LAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : a)

21 CARLOS EDUARDO GUEVARA BECERRA, DE NACIONALIDAD ECUATORIA-
22 NA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; b) NELLY LEON ALVARADO, DE
23 NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL ;

24 c) VICTOR ALVARADO VARGAS, DE NACIONALIDAD ECUATO-
25 RIANO Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; d) JAIME DEL RIE-
26 RRO CORDERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO
27 EN GUAYAQUIL; Y, e) MERCEDES TIGUA FUENTES, DE NA-
28 CIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL. --



1 C L A U S U L A S E G U N D A . -----
2 LOS FUNDADORES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTE
3 CEDE HAN APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO, QUE FORMA
4 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
5 E S T A T U T O D E L A C O M P A Ñ I A A N O N I -
6 M A B A N I A M E R I C A S . A . . -----
7 C A P I T U L O P R I M E R O : C O N S T I T U C I O N , D E N O M I N A -
8 C I O N , O B J E T O , D O M I C I L I O , P L A Z O , C A P I T A L Y A C C I O N E S . -
9 A R T I C U L O P R I M E R O . - C O N L A D E N O M I N A C I O N D E B A N I A M E R I C A
10 ===== S.A. SE CONSTITUYE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DE NA-
11 CIONALIDAD ECUATORIANA, QUE TIENE COMO OBJETO DEDI-
12 CARSE A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, IN-
13 TERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE, REPRESENTAN-
14 TE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, CUENTA CO-
15 RRENTISTA MERCANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDAD-
16 DOR MERCANTIL; SE DEDICARA ASI MISMO A LA COMPRA -
17 VENTA, CORRETAJE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENT-
18 TO, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES,
19 DE MAQUINARIA, VEHICULOS AUTOMOTORES, MATERIAS PRIMAS
20 Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, PARA LA IN-
21 DUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y MINERIA; A LA COM-
22 PRA, PERMUTA, COMISION, INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE
23 PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, GANA-
24 DO, AVES, PIEDRAS Y METALES PRECIOSOS A LA NEGOCIA-
25 CION DE ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y PARTICIPA-
26 CIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS PARA SI. PRESTARA SER-
27 VICIO DE ASESORIA EN LOS RAMOS FINANCIERO, BURSATIL,
28 DE SEGUROS, DE COLOCACION DE CAPITAL, DE INVERSION

1 DE VALORES Y EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OB-
2 JETO. DESARROLLARA E IMPLEMENTARA SISTEMAS DE PROCE-
3 SAMIENTO DE DATOS Y BRINDARA LA ASESORIA Y ASISTEN-
4 CIA TECNICA PARA TALES ACTIVIDADES. FOMENTARA Y DE-
5 SARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, ME-
6 DIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE
7 VIAJE, DE HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS ,
8 CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES
9 MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE AZAR
10 Y RECREATIVOS. SE DEDICARA TAMBIEN A LA IMPORTACION, ENSAM-
11 BLAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PARA EL
12 HOGAR Y LA OFICINA Y DE EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS, ELECTRO-
13 NICOS Y MEDICOS. SE DEDICARA TAMBIEN A LA IMPORTACION, IN-
14 DUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TEXTILES ,
15 PLASTICOS, DE PAPEL, AGRICOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y ME-
16 DICOS. LA COMPAÑIA SE DEDICARA TAMBIEN A LA IMPORTACION Y
17 COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA.
18 NO SE OCUPARA DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE COMPAÑIAS CON-
19 SULTORAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA
20 PODRA IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR
21 BIENES, ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS, PARTICIPA-
22 CIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTI -
23 TUIRSE Y REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS
24 POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A SU ACTIVIDAD, QUE
25 SE RELACIONEN CON SU OBJETO. LA COMPAÑIA NO SE DEDICARA A
26 LA INTERMEDIACION FINANCIERA NI A LA COMPRA DE CARTERA BA-
27 JO CUALQUIER MODALIDAD. -----
28 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA TIENE SU DOMICILIO PRINCI -



1 ===== PAL EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL E-
2 CUADOR, PERO PODRA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO
3 Y FUERA DEL PAIS. -----
4 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CON-
5 ===== TRATO DE COMPANIA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS
6 A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
7 DE LA COMPANIA EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----
8 ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
9 ===== ES DE QUINIENTOS MIL 00/100 SUORES (S/.
10 500.000,00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) ACCIO-
11 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE
12 UN MIL SUORES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO
13 AL QUINIENTOS INCLUSIVE, CADA ACCION QUE ESTUVIERE
14 TOTALMENTE PAGADA DARA DERECHO A UN VOTO, EN LAS
15 DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS
16 ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN ESE DERECHO EN PROPOR-
17 CION A SU VALOR PAGADO. LOS TITULOS DE LAS ACCIO-
18 NES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY
19 Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE
20 GENERAL. -----
21 ARTICULO QUINTO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CON-
22 ===== FORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PER-
23 TINENTES. LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUEÑOS DE LAS
24 ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE
25 ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----
26 ARTICULO SEXTO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-
27 ===== TRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO DE AC-
28 CIONES, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA

1 CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIA-
2 DO, SUSTRAIDO O INUTILIZADO. -----

3 C A P I T U L O S E G U N D O : DEL GOBIERNO, DE LA
4 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

5 ARTICULO SEPTIMO.- LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA
6 ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA
7 POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES
8 Y EL DIRECTORIO, CUANDO SE ORGANIZARE, QUIENES TEN-
9 DRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LE-
10 YES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ESTATUTO. -----

11 ARTICULO OCTAVO.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-
12 ===== PANIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL
13 GERENTE GENERAL INDISTINTAMENTE, EN TODOS SUS NEGO-
14 CIOS U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE
15 NINGUN OTRO FUNCIONARIO. -----

16 C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL.

17 ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL FORMADA POR LOS
18 ===== ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNI-
19 DOS, ES LA MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS
20 ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIO-
21 NISTAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -----

22 ARTICULO DECIMO.- SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
23 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS : a) NOMBRAR AL PRE-
24 SIDENTE, AL GERENTE GENERAL, A UNO O MAS GERENTES
25 Y AL COMISARIO; b) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O EXCUSAS
26 DE LOS NOMBRADOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO ES-
27 TIME CONVENIENTE; c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONO-
28 RARIOS O VIATICOS DE LOS MISMOS CUANDO LO ESTIMARE



[Handwritten signature]

1 CONVENIENTE; d) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, IN-
2 VENTARIOS Y MAS CUENTAS QUE EL GERENTE GENERAL SO-
3 META ANUALMENTE A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS U OR-
4 DENAR SU RECTIFICACION; e) ORDENAR EL REPARTO DE
5 UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS, Y FIJAR, CUANDO,
6 PROCEDA, LA CUOTA DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL
7 FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD PORCENTAJE
8 QUE NO PODRA SER MENOR DEL FIJADO POR LA LEY; f)
9 ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE
10 DISPOSICION; g) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO
11 QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL
12 GERENTE GENERAL O EL COMISARIO; h) REFORMAR EL PRE-
13 SENTE ESTATUTO; e, i) ORGANIZAR, CUANDO A SU CRI-
14 TERIO EL DESARROLLO DE LA COMPANIA LO REQUIERA UN
15 DIRECTORIO, COMPUESTO DE CUATRO MIEMBROS, INCLUIDOS EL
16 PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GERENTE GENERAL ELE-
17 GIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO OCTAVO
18 DEL ESTATUTO. -----
19 ARTICULO UNDECIMO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRESIDIDA
20 ===== POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GE-
21 RENTE GENERAL ACTUARA DE SECRETARIO. EN CASO DE AU-
22 SENCIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, PRESI-
23 DIRA LA JUNTA O ACTUARA DE SECRETARIO LA PERSONA
24 QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALE
25 FUNCIONES. -----
26 ARTICULO DUODECIMO.- TODA CONVOCATORIA A LOS ACCIO-
27 ===== NISTAS PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA ME-
28 DIANTE AVISO SUSCRITO POR EL RENTE GENERAL O EL

1 PRESIDENTE, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE
2 DETERMINE LA LEY. EL COMISARIO SERA CONVOCADO ESPE-
3 CIAL E INDIVIDUALMENTE PARA LAS SESIONES DE LA JUN-
4 TA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO
5 SERA CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNION. -----

6 ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HA-
7 ===== CERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES
8 POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GE-
9 RENTE GENERAL, PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENE-
10 RAL, LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO NO PODRAN OSTENTAR
11 ESTA REPRESENTACION. -----

12 ARTICULO DECIMO CUARTO.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN
13 ===== LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GE-
14 NERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUE -
15 DARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y
16 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER
17 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRESEN-
18 TADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS
19 ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN
20 JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES SOBRE LOS
21 PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS
22 SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELE -
23 BRADAS CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO, DEBE-
24 RAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS
25 REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO LA PE-
26 NA DE NULIDAD. -----

27 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
28 ===== CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DE-



1 LIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTA REPRESENTADA,
2 POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS
3 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES
4 SE REUNIRAN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO
5 DE ACCIONISTAS PRESENTES QUE HAYAN EXPRESARSE ASI EN
6 LA CONVOCATORIA QUE PARA EL RESPECTO SE HICIERE PARA
7 ESTABLECER EL QUORUM ANTEDICHO, SE TOMARA EN CUENTA
8 LA LISTA DE ACCIONISTAS QUE DEBERA FORMULAR EL GERENTE
9 GENERAL Y FIRMARLA CONTESTAMENTAMENTE CON EL PRESIDENTE,
10 O QUIENES HICIEREN SUS VECES. -----

11 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
12 ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE POR
13 LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES
14 POSTERIORES AL EJERCICIO ECONOMICO. EN LA PREINDICADA
15 REUNION ANUAL, LA JUNTA DEBERA CONSIDERAR, ENTRE
16 OTROS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS
17 EN LOS LITERALES c), d) Y e) DEL ARTICULO DECIMO DE LOS
18 PRESENTES ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
19 ACCIONISTAS SE REUNIRA EN CUALQUIER EPOCA CUANDO ASI LO
20 RESOLVIERE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O CUANDO LO
21 SOLICITAREN A ESTE O A AQUEL UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAREN
22 POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.
23 -----

24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES,
25 CUALQUIER RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
26 DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO
27 CONCURRENTES A LA SESION DE CALIFICACION DE LA SESION DE CALIFICACION
28

1 DA SESION SE LEVANTARA UN ACTA, QUE PODRA APROBAR--
2 SE EN LA MISMA SESION. -----

3 C A P I T U L O C U A R T O : DEL DIRECTORIO.-----

4 ARTICULO DECIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO SE INTEGRARA

5 ===== CUANDO ASI LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE AC-

6 CIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LI-

7 TERAL 1) DEL ARTICULO DECIMO PRECEDENTE Y ESTARA

8 INTEGRADO POR CUATRO VOCALES, DOS DE LOS CUALES SE-

9 RAN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-

10 PAÑIA, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,

11 POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGI-

12 DOS INDEFINIDAMENTE. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIE-

13 RE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA. -----

14 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL DIRECTORIO ESTARA PRESI-

15 ===== DIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, Y

16 EN AUSENCIA DE ESTE POR EL VOCAL QUE DESIGNE EN

17 CADA OCASION EL DIRECTORIO; Y, ACTUARA DE SECRETARIO

18 LA PERSONA QUE PARA TAL CARGO, DESIGNE EL DIRECTO-

19 RIO. -----

20 ARTICULO VIGESIMO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDINA-

21 ===== RIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRI-

22 MESTRE, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CONVOQUE EL

23 PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL, POR SI O A PETI-

24 CION DE POR LO MENOS DOS DIRECTORES. PARA SU INS-

25 TALACION SE REQUERIRA LA MAYORIA NUMERICA DE LA TO-

26 TALIDAD DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES Y ACUERDOS

27 SERAN TOMADOS A MAYORIA SIMPLE Y CONSTARA EN ACTAS

28 SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, CADA DI-



09 7

- 6 -

1 RECTOR TENDRA DERECHO A UN VOTO. QUIEN PRESIDA LA
2 REUNION TENDRA VOTO DIRIMENTE. -----
3 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
4 ===== RES DEL DIRECTORIO a) FIJAR LA POLITICA
5 DE LA EMPRESA E INSTRUIR AL RESPECTO A LOS ADMI-
6 NISTRADORES DE LA COMPAÑIA; b) ACTUAR COMO ORGANIS-
7 MO DE CONTROL; c) CONOCER TODOS LOS ASUNTOS QUE
8 SOMETAN A SU CONSIDERACION CUALQUIERA DE SUS MIEM-
9 BROS; Y d) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO
10 DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA. ESTA ATRIBUCION CO-
11 RRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SI EL
12 DIRECTORIO NO HUBIERE SIDO PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.
13 C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GE-
14 RENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES. -----
15 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE, EL GEREN-
16 ===== TE GENERAL, Y LOS GERENTES, ACCIONISTAS O
17 NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PE-
18 RODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDE-
19 FINIDAMENTE. -----
20 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE DE LA COM-
21 ===== PAÑIA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :
22 a) EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
23 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN EL CONCURSO DE NIN-
24 GUN OTRO FUNCIONARIO; b) PRESIDIR LAS REUNIONES O
25 SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y
26 DEL DIRECTORIO; c) FIRMAR LOS TITULOS O CERTIFICA-
27 DOS DE ACCIONES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; d)
28 FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL - SECRE -

1 TARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES; e) SUBROGAR AL
2 GERENTE GENERAL SI ESTE FALTARE, SE AUSENTARE O FA-
3 LLECIERE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
4 REEMPLAZADO. -----

5 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL GERENTE GENERAL TENDRA
6 ===== LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA -
7 JUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN LA NECESIDAD DEL CON-
8 CURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. SUS PRINCIPALES A-
9 TRIBUCIONES SON : a) ADMINISTRAR LA COMPAÑIA PUDIEN-
10 DO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MAS
11 LIMITACIONES QUE LA ESTABLECIDA POR LOS ESTATUTOS ;
12 b) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COM-
13 PAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE ELLA; c)
14 LLEVAR EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COM-
15 PAÑIA; Y, d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS
16 CUENTAS. -----

17 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- LOS GERENTES TENDRAN LAS
18 ===== ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERA LA JUNTA GE-
19 NERAL, ENTRE LOS QUE NO SE INCLUIRA LA REPRESENTA-
20 CION LEGAL, DEBIENDO REEMPLAZAR AL PRESIDENTE SI ES-
21 TE FALTARE, SE AUSENTARE O FALLECIERE, CON LOS MIS-
22 MOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL REEMPLAZADO. -----

23 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO. -----

24 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
25 ===== NISTAS NOMBRARA UN COMISARIO EL CUAL PODRA
26 SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPAÑIA Y DURARA CINCO
27 AÑOS EN EL SERVICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REE-
28 LEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS SEÑALADAS POR LA



00 8

- 7 -

1 LEY. -----

2 C A P I T U L O S E P T I M O : D I S P O S I C I O N E S G E N E R A

3 L E S. -----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : R E S E R V A L E G A L. - L A R E S E R -

5 ===== V A L E G A L D E F O R M A R A P O R L O M E N O S C O N E L

6 D I E Z P O R C I E N T O (1 0 %) D E L A S U T I L I D A D E S L I Q U I -

7 D A S Q U E A R R O J E C A D A E J E R C I C I O E C O N O M I C O , H A S T A C O M -

8 P L E T A R E L P O R C E N T A J E M I N I M O E S T A B L E C I D O P O R L A L E Y

9 D E C O M P A Ñ I A S. -----

10 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : D I S T R I B U C I O N D E U T I L I D A D E S. -

11 ===== U N A V E Z A P R O B A D O E L B A L A N C E Y E S T A D O D E

12 P E R D I D A S Y G A N A N C I A S D E L E J E R C I C I O E C O N O M I C O R E S P E C -

13 T I V O Y , D E S P U E S D E P R A C T I C A D A S L A S D E D U C C I O N E S N E -

14 C E S A R I A S P A R A L A F O R M A C I O N D E L A R E S E R V A L E G A L , D E

15 L A S R E S E R V A S E S P E C I A L E S Y O T R A S Q U E C O R R E S P O N D I E R E N

16 O H A Y A N S I D O R E S U E L T A S P O R L A J U N T A G E N E R A L , E L

17 S A L D O D E U T I L I D A D E S L I Q U I D A S S E R A D I S T R I B U I D O E N L A

18 F O R M A Q U E R E S U E L V A L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S .

19 L A S U T I L I D A D E S R E A L I Z A D A S D E L A C O M P A Ñ I A S E L I Q U I D A -

20 R A N A L T R E I N T A Y U N O D E D I C I E M B R E D E C A D A A Ñ O. --

21 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O : D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N. -

22 ===== L A C O M P A Ñ I A S E D I S O L V E R A E N L O S C A S O S P R E -

23 V I S T O S P O R L A L E Y D E C O M P A Ñ I A S . P A R A E L E F E C T O D E

24 L A L I Q U I D A C I O N , L A J U N T A G E N E R A L N O M B R A R A U N L I Q U I -

25 D A D O R Y , H A S T A Q U E L O H A G A , A C T U A R A C O M O T A L E L

26 G E R E N T E G E N E R A L D E L A C O M P A Ñ I A O Q U I E N H A G A S U S V E -

27 C E S . -----

28 C L A U S U L A T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S . -----

1 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION : QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HA
2 SIDO SUSCRITO EN SU INTEGRIDAD Y PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS
3 ACCIONES SUSCRITAS, DE LA SIGUIENTE MANERA : a) CARLOS
4 EDUARDO GUEVARA BECERRA, HA SUSCRITO DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL
5 SUCRES CADA UNA, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE EL
6 APOORTE DE SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES EN NUMERARIO; b) NELLY LEON² ALVARADO, HA SUSCRITO DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE EL APOORTE DE SESENTA Y DOS MIL SUCRES, EN NUMERARIO; c) VICTOR ALVARADO VARGAS, HA SUSCRITO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, EN NUMERARIO; d) JAIME⁴ DEL HIERRO CORDERO, HA SUSCRITO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, EN NUMERARIO; y, e) MERCEDES⁵ TIGUA FUENTES, HA SUSCRITO UNA ACCION POR UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, EN NUMERARIO.- TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DEL CAPITAL EX-



00 9

- 8 -

1 TENDIDO POR FILANBANCO S. A., EL MISMO QUE SE AGRE-
2 GARA Y FORMARA PARTE DE ESTA ESCRITURA. LOS ACCIO-
3 NISTAS SE COMPROMETEN A CUBRIR EL SALDO IMPAGO POR
4 LAS ACCIONES SUSCRITAS, EN EL PLAZO DE DOS AÑOS,
5 CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITU-
6 RA DE CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN NU-
7 MERARIO O EN ESPECIE, SEGUN LO RESUELVA LA JUNTA
8 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
9 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES
10 DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENT-
11 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DEJANDOSE CONSTANCIA DE
12 QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUEDA AUTORIZADO -
13 PARA EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA
14 CONSTITUCION Y EXISTENCIA JURIDICA DE LA COMPANIA Y
15 SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPON-
16 DIENTE.- FIRMADO : MARIA CONSUELO ESPINOZA MATEUS, -
17 REGISTRO NUMERO : DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.-
18 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: LOS
19 CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL Y
20 DE NO ADELIDAR AL FISCO DE CADA UNO DE LOS ACCIO-
21 NISTAS FUNDADORES. -----
22 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-
24 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
25 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
26 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENT-
27 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
28 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: CARLOS GUEVARA

1 B.- CARLOS EDUARDO GUEVARA BECERRA.- CEDULA DE CIU-
2 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SIETE UNO TRES SEIS
3 SIETE UNO SIETE.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-
4 MERO: CERO TRES OCHO SEIS NUEVE.- CERTIFICADO DE VO-
5 TACION NUMERO: CERO DOS CERO - DOS SEIS UNO.- FIRMA-
6 DO: NELLY LEON ALVARADO.- NELLY LEON ALVARADO.- CE-
7 DULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO OCHO CE-
8 RO SEIS SEIS TRES TRES CINCO.- CEDULA DE CONTROL
9 TRIBUTARIO NUMERO: UNO CERO SIETE UNO DOS CERO.-
10 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS SIETE UNO - CERO
11 DOS DOS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR ALVARADO
12 VARGAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CE-
13 RO SEIS DOS SEIS SIETE SIETE NUEVE CUATRO.- CEDULA
14 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO UNO SIETE CUATRO
15 SIETE TRES.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO
16 JAIME DEL HIERRO CORDERO.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
17 MERO: CERO NUEVE CERO OCHO TRES SIETE OCHO CERO CE-
18 RO TRES.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CINCO
19 CUATRO CERO CINCO CERO TRES.- CERTIFICADO DE VOTA-
20 CION NUMERO: CERO OCHO UNO - CERO OCHO CERO.- FIRMA-
21 DO: MERCEDES TIGUA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- CEDU-
22 LA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SEIS DOS
23 CINCO SEIS OCHO CINCO CINCO.- CEDULA DE CONTROL TRI-
24 BUTARIO NUMERO: CINCO UNO TRES SEIS DOS CERO.- CER-
25 TIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS UNO NUEVE - UNO
26 CUATRO TRES.- EL NOTARIO, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
27 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.-
28



FILANBANCO
ECUADOR

0010

GUAYAQUIL ENERO 17 de 19 86

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

CARLOS GUEVARA DECERRA
NELLY LEON ALVARADO
VICTOR ALVARADO VARGAS
JAI ME DEL HIERRO CORDERO
MERCEDES TIGUA FUENTES

s/. 62.250,00
62.000,00
250,00
250,00
250,00

TOTAL.....s/.125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

BANIAMERICA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cta. Cte.

5297.

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

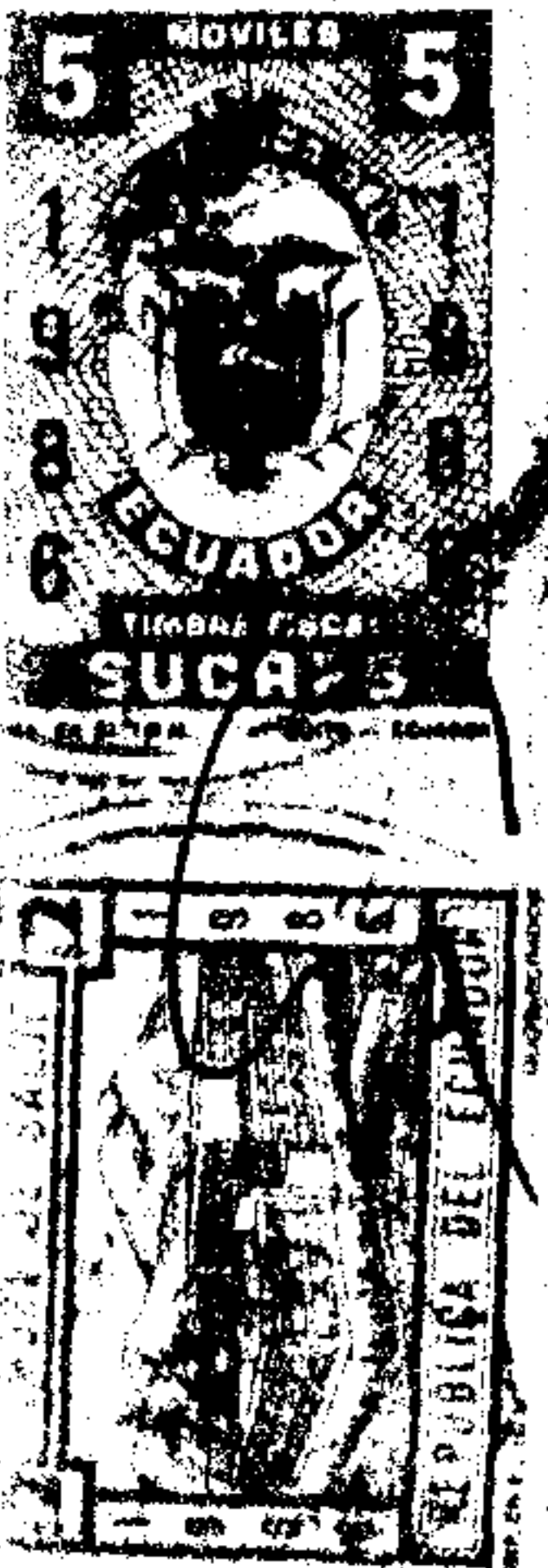
1485297

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08-12

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS EDUARDO GUEVARA BECERRA

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDULAS No.

09-8713671-7

03869

020-261

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

10 de AGOSTO Y MALECON

103

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Ver

Expediente de

Expediente

Expediente de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Expediente

Eduardo

GUAYAS, 14

ENERO

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

Lopez

PEDRO F. TORRES

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previa informe del Jefe de Cartera, sobre los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los libros de trabajo de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta adeudado al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

0012



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1463950

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0908066335

107120

272-022

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

Constitucion de Compañia

OTROS.....

Especifique

[Firma del solicitante]
Firma del solicitante

Guayaquil 13 de Enero

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

JEF. PROV. TREVINO, GUAYAS

Angela Martínez de Garces

PEDRO P. LÓPEZ

SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

DOY FE : Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví
al interesado. - Guayaquil, enero 17 de 1986. -



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0013

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCOJEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

FORM. 06 - DR

228360

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CÉDULA No.

0906267794

117473

021-132

Identidad o R.D.C.

Electorado

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHIMBORAZO

407

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Liquidación o Concurso Of.

Honorarios

CONSTITUCION DE COMPANIA
Constitución

-11 DIC 1935

GUAYAQUIL, 19, DICIEMBRE

de 1935

Firma del solicitante

Lugar y fecha de presentación

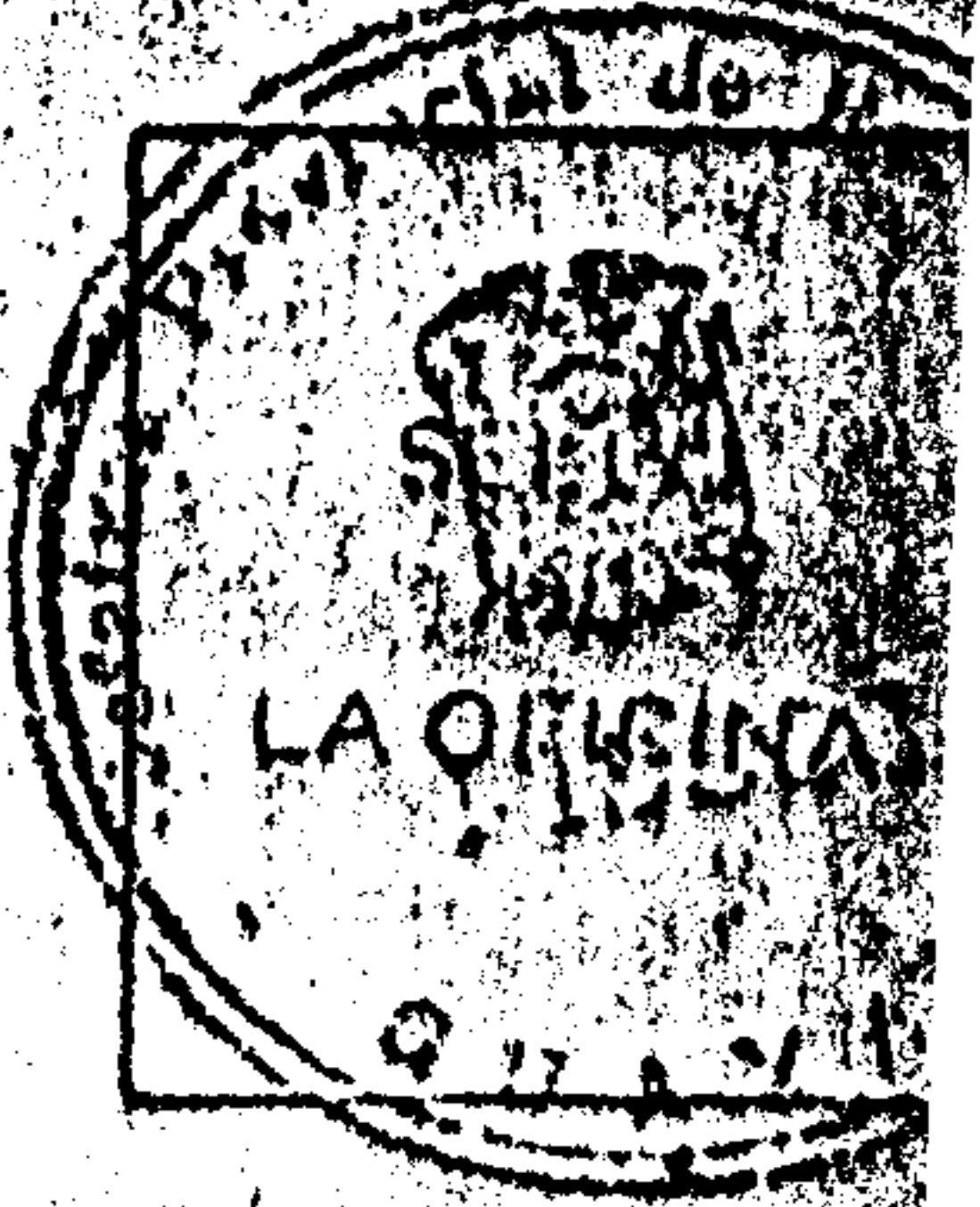
Revisado Por

REVISADO POR

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS, previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigidos y bajo su responsabilidad, CERTIFICA que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, resultando no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

DOY FE : Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví

al interesado. - Guayaquil, enero 17 de 1986. -



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Servicio General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1484250

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 05 - PR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
JAIME GUSTAVO DEL HIERRO CORDERO			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
0908378003	540503	081-080	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	A. Notación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	10 de Agosto y Malecón	103
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Qt. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS..... Constitución de Compañía	
Especifique			

810-2421

[Signature]
Firma del solicitante

Guayaquil 10 de 13 ENE 1981
Lugar y Fecha de presentación

SECRETARIO
[Signature]
Cáceres

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en la
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Recaudaciones
O CARTERA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
OFICIO

DOY FE : Que es igual al documento original que se exhibió y devolví

al interesado. - Guayaquil, enero 17 de 1986. -



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0015

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCOJEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

FORM. 08 - DR

228360

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MERCEDES TERESITA DE JENSUS TIGUA FUENTES

NACIONALIDAD

CUATORIANA

CEDULAS NO.

0905256855

513620

219-143

Identidad o R.U.C.

Ecuador

L. Militar

R. Votacion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHIMBORAZO

407

Provincia

Ciudad

Calle

No.

ACTIVO DE LA SOLICITUD

Vista

☐

Exposición o Concurso de

☐

Nombramiento

☐

CONSTITUCION DE COMPANIA

Nombramiento

GUAYAQUIL

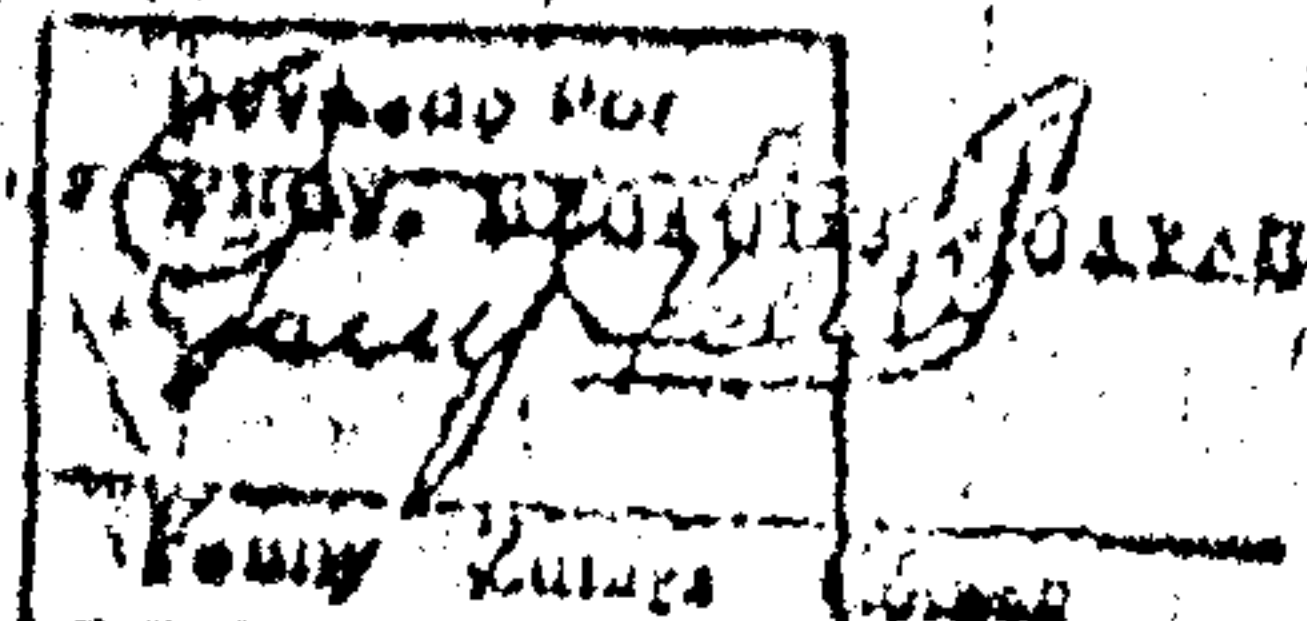
10

DICIEMBRE

1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS, previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y pago y responsabilidad. CERTIFICA que, revisando los archivos de títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

EDUARDO P. JONES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN GASTAR EN RECAUDACIONES DE GUAYAS

SECRETARIO

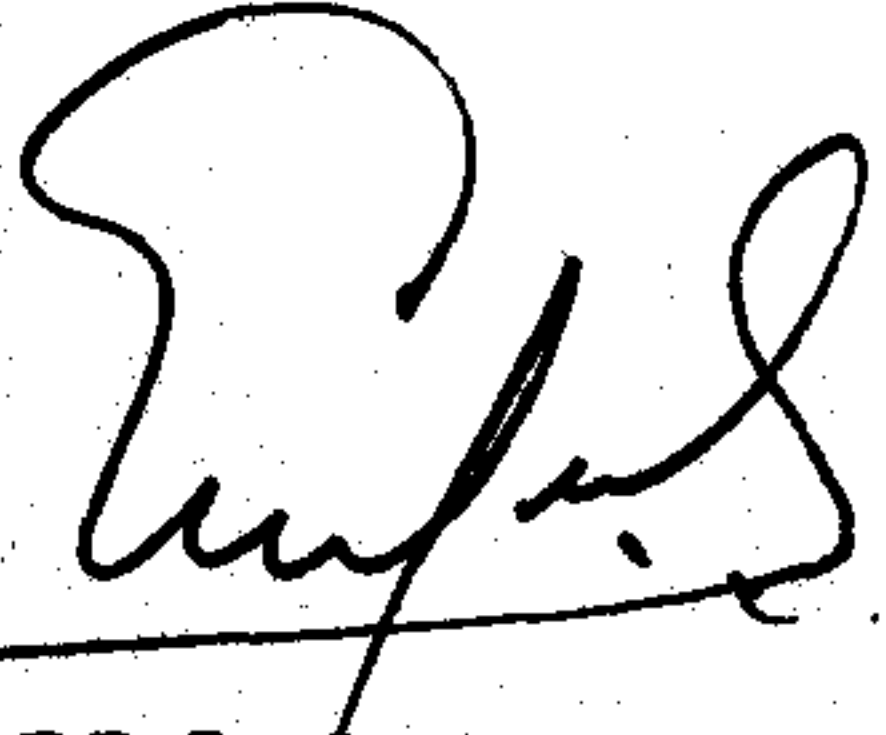
JEFE DE RECAUDACIONES

O CAJONERA

SELLO
DE
LA OFICINA

DOY FE : Que es igual al documento original que se me exhibio y devolvi
al interesado. - Guayaquil, enero 17 de 1986. -




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0016

- 9 -

1 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
2 TE TERCER TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE
3 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
4 DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
5 OCHENTA Y SEIS.



6
7
8
9
10
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

11 DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escri-
12 tura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de-
13 la Resolución No. 86-2-1-1-00992, de fecha dieciocho de febrero de mil-
14 novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Gua-
15 yaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a q-
16 se refiere el presente testimonio, con la siguiente modificación estatu-
17 taria: en el Artículo Décimo Tercero, a continuación de " el Gerente G-
18 neral " intercalar " los Geren tes ". - Guayaquil, febrero veinte de -
19 mil novecientos ochenta y seis.



21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C E R _

T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-00992, dictada el diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, - la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima Denominada **B A N I A M E R I C A S . A .**, de fojas 4.580 a 4.607, Número 324 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 2.321 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivado el - Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Sr. Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0027

SC -DA -SG- 86

02008

Guayaquil, marzo 10 de 1986

Señor

GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **"BANKAMERICA S.A."**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

pra